

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 5 de Septiembre de 1960

Núm 202

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 5 al 11 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas 1. ^a clase.....	9,00
Manzanas 2. ^a clase.....	6,00
Peras de agua 1. ^a clase.....	10,00
Peras corriente.....	6,00
Uvas moscatel.....	9,00

Ptas. kg.

Uvas corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas grano de oro.....	3,50
Judías verdes.....	5,00
Pimientos verdes.....	4,00
Zanahorias.....	3,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

3332 Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Abejas, S. A., vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Junio de 1960, a las doce horas veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación mineral de hierro de mil doscientas pertenencias, llamado «San Bernardo VI», sitos en los parajes de Celada, San Justo de la Vega, Estébanez de la Calzada y otros, de los términos y Ayuntamientos de Astorga, San Justo de la Vega, Villarejo de Orbigo, Riego de la Vega y Valderrey, hace la designación de las citadas mil doscientas pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 320 de la carretera Madrid-La Coruña, entre los pueblos de Cuevas, Celada y Nistal.

Desde este punto de partida, al Oeste, 11 grados Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca.

De la 1.^a, rumbo N., 11 grados E., se medirán 3.000 m. a la 2.^a; de la 2.^a, rumbo E., 11 grados S., se medirán 4.000 m. a la 3.^a; de la 3.^a, rumbo

S. 11 grados O., se medirán 3.000 m. a la 4.^a; de la 4.^a, rumbo O., 11 grados N., se medirán 3.800 m. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.024.

León, 29 de Agosto de 1960.—
Manuel Sobrino. 3313

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano García González, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Junio de 1960, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro, de cuatrocientas veintisiete pertenencias, llamado «Astorgana y Cepedana», sito en los parajes La Vega y otros de los términos de San Justo de la Vega y Astorga, Ayuntamiento de ídem, hace la designación de las citadas cuatrocientas veintisiete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre del campanario de la iglesia de San Justo de la Vega.

Desde este, con rumbo Sur, medirán 600 m. a 1.^a estaca; desde esta, con rumbo Este, medirán 1.700 metros a 2.^a estaca; desde esta, con rumbo Sur, medirán 900 m. a 3.^a estaca; desde esta, con rumbo Oeste, medirán 2.500 m. a 4.^a estaca; desde esta, con rumbo Norte, medirán 400 metros a 5.^a estaca; desde esta, con rumbo Oeste, medirán 700 m. a 6.^a estaca; desde esta, con rumbo Norte, medirán 300 m. a 7.^a estaca; desde esta, con rumbo Oeste, medirán 1.700 metros a 8.^a estaca; desde esta, con rumbo Norte, medirán 300 m. a 9.^a estaca; desde esta, con rumbo Oeste, medirán 2.300 m. a 10 estaca; desde esta, con rumbo Norte, medirán 500 m. a 11 estaca; desde esta, con rumbo Es-

te, medirán 2.500 m, a 12 estaca; desde esta, con rumbo Sur, medirán 600 m. a 13 estaca; desde esta, con rumbo Este, medirán 2.900 m. a 14 estaca; desde esta, con rumbo Norte, medirán 600 m. a 15 estaca; desde esta, con rumbo Este, medirán 100 metros, para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.031.

León, 29 de Agosto de 1960.—
Manuel Sobrino. 3315

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emilio Prieto Alvarez, vecino de Cangas del Narcea (Oviedo), se ha presentado en esta Jefatura el día 13 del mes de Junio de 1960, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cuatrocientas setenta y cuatro pertenencias, llamado «Trini», sito en el paraje Vallina del Tocho y otros del término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas cuatrocientas setenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de la torre de la Iglesia de Torrebarrio.

Desde el Punto de Partida a 1.^a estaca, se medirán 800 metros en dirección Este 12 grados 18 minutos Norte.

De 1.^a a 2.^a, se medirán al N. 12,18 grados O., 4.500 metros; de 2.^a a 3.^a, se medirán al E. 12,18 grados N. 1.500 metros; de 3.^a a 4.^a, se medirán al S. 12,18 grados E. 3.000 metros; de 4.^a a 5.^a, se medirán al O. 12,18 grados S. 1.400 metros; de 5.^a a 6.^a, se medirán al S. 12,18 grados E. 1.600 metros; de 6.^a a 7.^a, se medirán al O. 12,18 grados S. 900 metros; de 7.^a a P. p. se medirán al N. 12,18 grados

O. 100 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.027.
León, 29 de Agosto de 1960.—
M. Sobrino. 3314

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Albareda Torrent, vecino de Hospital de Llobregat (Barcelona) se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de Mayo de 1960 a las diez horas y cinco minutos una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de mil pertenencias, llamado Teleno II, sito en el paraje La Lebrera y otros del término de (Truchas) Pozos, Ayuntamiento de Truchas, hace la designación de las citadas mil pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en una finca del paraje «La Bozala Calva», en la falda de Peñe o Peña Sangrador, situado a la distancia de 1.000 metros con rumbo O. 44,44 N., a partir de la esquina NO. de la Iglesia de Pozos.

Desde Pp. 1.^a estaca N.44,44 E y 1.300 m.; de 1.^a-2.^a estaca O.44,44 N. y 7.000 m.; de 2.^a 3.^a estaca S 44,44 O. y 400 m.; de 3.^a 4.^a estaca O 44,44 N. y 1.000 m.; de 4.^a 5.^a estaca S 44,44 O. y 900 m.; de 5.^a Pp. E 44,44 S y 8.000 m. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 13.021.
León, 29 de Agosto de 1960.—
Manuel Sobrino. 3311

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.
 Hago saber: Que por «Abejas, S. A.», vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 2 del mes de Junio de 1960 a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de cinco mil doscientas cuarenta y una pertenencias, llamado «San Bernardo VI» sito en el paraje Laguna de Valseco y otros del término de El Ganso, Santa Catalina de Somoza, Santa Colomba de Somoza y otros, Ayuntamiento de Astorga, Castrillo de Polvazares, Brazuelo, Santa Colomba de Somoza, Val de San Lorenzo, Santiago Millas, San Justo de la Vega y Valderrey, hace la designación de las citadas 5.241 pertenencias en la forma siguiente:
 «Se tomará como punto de partida el centro de la torre del campanario de la iglesia parroquial de Castrillo de los Polvazares.
 Desde este punto de partida al Norte, 11 grados Este se medirán 1.200 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De la	1.ª	rumbo	O.-11	grados	N. se	medirá	100 m. a	la	2.ª
»	»	2.ª	»	S.	id.	O. se	»	400 m. a	la 3.ª
»	»	3.ª	»	O.	id.	N. se	»	2.500 m. a	la 4.ª
»	»	4.ª	»	N.	id.	E. se	»	700 m. a	la 5.ª
»	»	5.ª	»	O.	id.	N. se	»	100 m. a	la 6.ª
»	»	6.ª	»	S.	id.	O. se	»	700 m. a	la 7.ª
»	»	7.ª	»	O.	id.	N. se	»	5.400 m. a	la 8.ª
»	»	8.ª	»	S.	id.	O. se	»	4.300 m. a	la 9.ª
»	»	9.ª	»	E.	id.	S. se	»	17.100 m. a	la 10.ª
»	»	10.ª	»	N.	id.	E. se	»	3.000 m. a	la 11.ª
»	»	11.ª	»	O.	id.	N. se	»	17.000 m. a	la 12.ª
»	»	12.ª	»	N.	id.	E. se	»	1.200 m. a	la 13.ª
»	»	13.ª	»	E.	id.	S. se	»	7.900 m. a	la 14.ª
»	»	14.ª	»	S.	id.	O. se	»	700 m. a	la 15.ª
»	»	15.ª	»	E.	id.	S. se	»	100 m.	

para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.022.
 León, 29 de Agosto de 1960.—Manuel Sobrino.

3312

currido el expresado plazo sin reclamaciones, se procederá a anunciar la licitación en forma reglamentaria.

Astorga, 31 de Agosto de 1960.—El Alcalde, José Fernández.

3324

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al año de 1960 para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos a base de concierto, derechos y tasas por reconocimiento de reses y arbitrio sobre circulación de bicicletas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, siendo de advertir que los contribuyentes que no formulen oposición dentro de dicho período, se entenderá que están conformes con las cuotas asignadas, procediendo, con referencia a los reclamantes, en armonía con lo estatuido en las ordenanzas aprobadas para la exacción de tales arbitrios.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de Agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

3298

Entidades menores

Junta Vecinal de Agrados de Ordás

Rectificada por acuerdo de esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos para vigencia en el próximo ejercicio económico y siguientes, se expone al público en el domicilio del Presidente de la Junta y a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Agrados de Ordás a 30 de Agosto de 1960.—El Presidente, José García Marcos.

3297

Junta Vecinal de Valdesandinas

Se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente de esta Junta que suscribe, las siguientes ordenanzas:

- De prestación personal y de transportes.
- De aprovechamiento de pastos.
- De tránsito de animales por la vía pública.
- De rodaje o arrastre por vías locales con vehículos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Páramo a 1.º de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

3320

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, las ordenanzas

aprobadas para el cobro de tasas de desagüe de canalones y tejados en la vía pública.

Santa María del Páramo a 1.º de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

3319

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno en sesión del día 22 del actual, el Pliego de Condiciones que regirá para la celebración de una cuarta subasta, para la enajenación de la finca de propiedad municipal, sita a la Cagalla o Cagaya, parcelada en veintitrés solares, se expone al público por el plazo de cuatro días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación Municipal, en el caso de que las hubiere; trans-

Durante el plazo de quince días, pueden ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdesandinas, 1 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Atilano Villazala. 3318

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Aprobado el Presupuesto extraordinario para pago de las obras de la traída de aguas al pueblo de Santa Cruz del Sil, y demás que constan en el mismo, de conformidad a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley de Régimen Local.

Santa Cruz del Sil, 20 de Agosto de 1960.—El Presidente, Dionisio González. 3302

Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

Rendidas e informadas debidamente por la Junta, las cuentas vecinales de Presupuesto y administración del Patrimonio, del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en casa del Sr. Presidente para oír reclamaciones por término de quince días.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miñambres de la Valduerna a 26 de Agosto de 1960.—El Presidente, Lorenzo Lobato. 3300

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 180 de 1960, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta. Visto por el señor D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular, y denunciante, Marciano Herreras Calvo, y denunciado Jaun Bautista Díaz Ramos, de treinta años, soltero, viajante, hijo de Juan y Josefa, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Bautista Díaz Ramos, como autor responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor, trescientas pesetas de indemnización al perjudicado, sirviéndole de abono cuatro días que estuvo detenido por estos hechos, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa.—A. Chicote. 3299

Y para que sirva de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciado Juan Bautista Díaz Ramos, en ignorado paradero, expido la presente en León, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta.—A. Chicote. 3299

Don Aurelio Chicote de Prado, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 131 de 1960, seguido en este Juzgado por hurto a la Renfe, recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta. Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública, y denunciante Gregorio Reol García, Guardia de Investigación de la Renfe, y denunciado Alejandro Alvarez Escudero, hijo de Santiago y de Josefa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Alvarez Escudero, como autor responsable de la falta de hurto y receptación, sin la concurrencia de circunstan-

cia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de siete días de arresto menor, con devolución a la Renfe de los efectos sustraídos, y al pago de una tercera parte de las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—A. Chicote.

Y para que sirva de notificación al condenado Alejandro Alvarez Escudero, en ignorado paradero, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta.—A. Chicote. 3328

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos interesados, que el día 15 de Septiembre, a las diez de la mañana, se subastarán los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos que comprende la jurisdicción de esta Hermandad, en la oficina de la misma.

Se advierte que para participar en la subasta deberán venir los propios interesados, provistos de la cartilla ganadera, como asimismo deberán ingresar el 10 por 100 del valor de la subasta.

Los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del adjudicatario. Villaturiel, 27 de Agosto de 1960.—El Presidente de la Hermandad, Miguel Treceño.

3244 Núm. 1090—55,15 ptas.

Comunidad de Regantes de Sta. María de Vega

Por el presente se convoca a todos los socios de la «Comunidad de Regantes de Santa María de Vega a Junta General ordinaria que se celebrará el día dieciocho del próximo mes de Septiembre, a las once y media de la mañana, en el local Escuela de Soto de Valderrueda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de Secretario para el Sindicato y Comunidad.
- 2.º Examen de Memoria y posibles cambios a realizar.
- 3.º Elección de cuatro miembros del Sindicato, por dimisión inapelable de los actuales.
- 4.º Examen de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 19 de Agosto de 1960.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

3191 Núm. 1085.—60,40 pesetas.